



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19°, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ref: Tutela 11001-4003-045-2019-00728-00

Se NIEGA la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-40206768, debido a la naturaleza de la pretensión que se persigue dentro del proceso de la referencia, la cual torna IMPROCEDENTE la aludida medida cautelar.

Notifíquese (2),

RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se
notificó por anotación en Estado
No. _____ fijado ____ de
_____ a la hora de
las 8:00 A. M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario